

Anexo I**Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado del EPEN**

Remuneración por Conexión:

| | | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|--|
| · | Por cada salida de 132 kV o 66 kV: | \$ 4.477,768 por hora | Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Con Setecientos Sesenta y Ocho Milésimas por hora |
| · | Por cada salida de 33 kV o 13,2 kV: | \$ 3.358,293 por hora | Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Con Doscientos Noventa y Tres Milésimas por hora |
| · | Por transformador de rebaje dedicado: | \$ 348,509 por hora por MVA | Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Con Quinientos Nueve Milésimas por hora por MVA |
| · | Por equipo de reactivo: | \$ 348,509 por hora por MVA | Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Con Quinientos Nueve Milésimas por hora por MVA |

Remuneración por Capacidad de Transporte:

| | | | |
|---|--------------------------------|--|---|
| · | Para líneas de 132 kV o 66 kV: | \$ 95.276,892 por hora por cada 100 km | Pesos Noventa y Cinco Mil Doscientos Setenta y Seis Con Ochocientos Noventa y Dos Milésimas por hora por cada cien kilómetros |
|---|--------------------------------|--|---|

Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas (SP)

\$ 6.348.196 Pesos Seis Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Seis



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado del EPEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.